



Tagasta, 28 - 5.
Tel. 446 70 47
28004 Madrid

Asociación Colegial de Escritores de España

Madrid, 3 de marzo de 1988

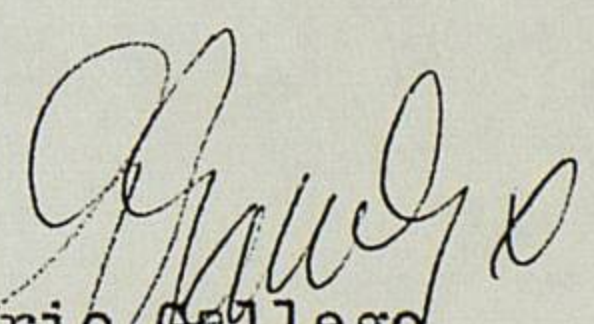
Sr. D. Agustín González de la Colina
Subdirector General de la Tesorería de la S.S.
Plaza de los Astros
Madrid

Distinguido amigo:

Con esta fecha recibimos carta del miembro de esta Asociación, D. Miguel Delibes, comunicándonos que la Tesorería de la Seguridad Social de Valladolid le reclama por vía de apremio, la cantidad de 238.970 pts. como afiliado a la antigua Mutualidad de Escritores de Libros. Sin duda, se trata de un caso anómalo, ya que el mismo había dejado de cotizar en diciembre de 1983 por no estar de acuerdo con la legislación que asimilaba a los escritores de libros como trabajadores por cuenta ajena. Por otra parte, tampoco figuraba en la relación que nos enviaron ustedes, por lo cual no le comunicamos a su debido tiempo lo convenido entre el Director General de la Tesorería de la Seguridad Social, la Dirección General de Libro y Bibliotecas y esta Asociación el 30/3/87; según dicho convenio la Dirección General del Libro y Bibliotecas asumía la deuda de los escritores de libros correspondiente a los años 1984-86.

Por esta razón, ya que D. Miguel Delibes no fue informado a su debido tiempo de lo convenido por faltar en las listas que ustedes nos enviaron, le rogamos deje sin efecto la reclamación y le incluya entre los beneficiados con el referido convenio, por ser de justicia.

Cordialmente le saluda,


Gregorio Gallego
Tesorero de la A.C.E.

Boletín 12 - 51
Del 10 de 1951
Biblioteca Nacional



Asociación Nacional de Escritores de México

México, 3 de marzo de 1958

Sr. D. Agustín González de la Colina
Subdirector General de la Tesorería de la S.S.
Plaza de los Ástros
México

Distinguido amigo:

Con esta fecha recibimos carta del miembro de esta Asociación, D. Miguel Delibes, comunicándonos que la Tesorería de la Seguridad Social de Valladolid le reclama por vía de pago, la cantidad de 238.970 pts. como afiliado a la entidad Mutualidad de Escritores de España. Sin duda, se trata de un caso anómalo, ya que el mismo había dejado de cotizar en dicho mes de 1953 por no estar de acuerdo con la legislación que establece a los escritores de libros como trabajadores por cuenta ajena. Por otra parte, tampoco figura en la relación que nos enviaron ustedes, por lo cual no le comunicamos a su debido tiempo lo convenido entre el Director General de la Tesorería de la Seguridad Social, la Dirección General de Libro y Bibliotecas y esta Asociación el 30/1/57; según dicho convenio la Tesorería General del Libro y Bibliotecas asumía la deuda de los escritores de libros correspondiente a los años 1954-56.

Por esta razón, ya que D. Miguel Delibes no fue informado a su debido tiempo de lo convenido por falta de las listas que ustedes nos enviaron, le rogamos deje sin efecto la reclamación y le incluya entre los beneficiarios con el referido convenio, por ser de justicia.

Cordialmente le saluda,

Gregorio Cellego
Tesorero de la A.E.E.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

MATRIZ - *Escritores de Libros* *Aty 1/87*

PERIODO			
12/83 año/84 1-1-85 a 31-10-1985			
PR	N.º identificación	DC	Código
47	19570	81	
PR	N.º afiliación S. S.	DC	

Base	Tipo	Cuotas
		207 800
A INGRESAR SIN RECARGO		
(1) 15 % Recargo de mora		31170
A INGRESAR CON RECARGO		238970

Oficina Recaudadora
Sello fechador



TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Escritores de Libros *Aty 1/87*

PERIODO			
12/83 año 1984 y 1-1-85 a 30-10-85			
PR	N.º identificación	DC	Código
47	19570	81	
PR	N.º afiliación S. S.	DC	

Doc. Nal. Identidad	DC

Oficina Recaudadora
Sello fechador

TC - 1/15

Anotado al Núm. _____ TR-1

BOLETIN DE COTIZACION

BASE DE COTIZACION	TIPO	CUOTA A INGRESAR	CUOTA + RECARGO
		207 800	
A INGRESAR SIN RECARGO			
(1) 15 % Recargo de mora			31 170
A INGRESAR CON RECARGO			238 970

Valladolid, a *29* de *Febrero* de 19 *88*
Firma del cotizante

D. Miguel Delibes Setien
Valladolid

(1) IMPORTANTE: A cumplimentar cuando el ingreso se realice fuera del plazo reglamentario

BOLETIN DE COTIZACION

BASE DE COTIZACION	TIPO	CUOTA A PAGAR	CUOTA - RECORD
A INGRESOS SIN RECARGO		511 300	
(1) Periodo de mora			31 110
A INGRESOS CON RECARGO			542 410

Fecha del contrato: 27 de Febrero de 1973

D. Manuel Felipe Salas
 Valledor

(1) IMPORTANTE: A cumplimentar cuando el ingreso se realice fuera del giro regimentario.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Regimen Especial de Trabajadores Autonomos

PERIODO	CR N° Inscripción	DC	Costo
1/1/73 - 31/12/73	41/1973	31	
FR N° Afiliación S. DC			
Costo del mes		DC	

Datos Resueltos
 Base liquidada

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Regimen Especial de Trabajadores Autonomos

PERIODO	CR N° Inscripción	DC	Costo
1/1/73 - 31/12/73	41/1973	31	
FR N° Afiliación S. DC			

Base	Tipo	Costo
INGRESOS SIN RECARGO		511 300
(1) Periodo de mora		31 110
INGRESOS CON RECARGO		542 410

Datos Resueltos
 Base liquidada